

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º25

De 23 de febrero de 2022

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional a celebrarse entre la empresa **ACETIOXIGENO, S.A.** y el **PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS**, para la adquisición de 1,300,000 litros de Oxígeno Médico Líquido, TIPO II Clase C, por un período de veintidós meses, por la suma de tres millones novecientos trece mil balboas con 00/100 (B/.3,913.000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la requisición No. 21-1081, de 1 de febrero de 2021, del Servicio de Biomédica del Hospital Santo Tomás, se solicitó la contratación, mediante procedimiento excepcional, para la adquisición de 1,300,000 litros de Oxígeno Médico Líquido Tipo II Clase C, por un período de veintidós meses, por la suma de tres millones novecientos trece mil balboas con 00/100 (B/.3,913,000.00);

Que la empresa **ACETIOXIGENO, S.A.**, se mantiene brindando el suministro de Oxígeno Médico Líquido Tipo II Clase C, de forma ininterrumpida, por la importancia que resiste este insumo médico a nivel hospitalario, mediante adelantos formalizados por la urgencia notoria, evidente, necesaria y la necesidad de adquisición que tiene el Hospital Santo Tomás debido al estado de emergencia decretado mediante la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020 por la pandemia de la COVID-19;

Que la entidad intentó adquirir el insumo mediante la licitación Pública N° 2020-0-12-14-08-LP-019155, para la adquisición de 600,000 litros de Oxígeno Médico Líquido Tipo II, Clase C, la cual se realizó mediante reunión previa y homologación en cumplimiento de lo estipulado en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública;

Que, en dicha reunión, los participantes plantearon observaciones al Pliego de Cargos, por lo que se requirió suscribir la Adenda N° 1 al Pliego de Cargos, además de modificar la fecha de recepción de propuestas y de apertura de las mismas, lo que conllevaba que la entidad quedaría sin el insumo de vital importancia en momentos de crisis, por lo que se solicitó la cancelación del acto;

Que, de acuerdo a lo anterior, se configura la causal de contratación mediante procedimiento excepcional, contemplada en el numeral 2 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que la Junta Directiva del Patronato del Hospital Santo Tomás mediante la Resolución No. 38 de 1 de febrero de 2021, autorizó a la institución para acogerse a este procedimiento excepcional para la adquisición de 1,300,000 litros de Oxígeno Médico Líquido TIPO II Clase C, por un período de veintidós meses;

Que conforme lo establecido en el artículo 83 de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido satisfechos por el Patronato del Hospital Santo Tomás,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre la empresa **ACETIOXIGENO, S.A.** y el **PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS**, para la adquisición de 1,300,000 litros de Oxígeno Médico Líquido TIPO II Clase C, por un período de veintidós meses, por la suma de tres millones novecientos trece mil balboas con 00/100 (B/.3,913,000.00).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 79 y artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública.

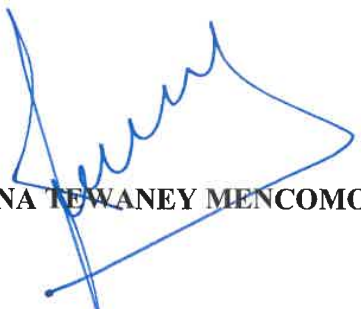
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,
encargada



IVETTE BERRÍO

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,